



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Efraín González
Demandado	Adriana del Pilar Moreno
Radicación	50001 31 10 003 2016 00568 00
Asunto	Traslado trabajo de partición
Fecha de la providencia	Doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, este despacho **DISPONE**,

**Del trabajo de partición que antecede a folios 161 al 167, córrase traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (Art. 509.1 CGP.)*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>44</u> del	
22 ABR 2019	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	